

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DE LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO-2018

El pasado 26 de noviembre el Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha aprobado por unanimidad el informe de fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y de sus dos fundaciones (Museo Vasco de Historia de la Medicina y de las Ciencias y Cursos de Verano de la UPV/EHU), correspondiente al ejercicio 2018.

En relación con las **cuentas anuales**, el TVCP emite una **opinión favorable**, si bien no ha podido concluir sobre la razonabilidad del Remanente Específico (69 millones de euros), del que parte debería considerarse Remanente para Gastos Generales.

En cuanto a la **situación financiera**, el **resultado corriente disminuye**, (se mantienen los ingresos corrientes, pero aumentan los gastos de personal). El resultado por operaciones de capital aumenta, principalmente por el incremento de las transferencias de capital. La Universidad **no ha recurrido al endeudamiento** por séptimo año consecutivo. El Tribunal concluye que la ejecución futura de inversiones depende de la capacidad de obtener financiación, bien por subvenciones de capital o acudiendo a nuevo endeudamiento.

El Informe señala asimismo que la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 **cumple** con los **principios de equilibrio y sostenibilidad financieros**, de acuerdo con la información que consta en sus Cuentas Anuales.

El Informe concluye que la Universidad **ha cumplido** razonablemente con la **normativa legal** que regula su actividad económico-financiera durante 2018, si bien se han detectado **deficiencias puntuales** tanto en el área de Gastos de **Personal** (abono a profesores de retribuciones por 588.881 euros por conceptos no previstos en la normativa reguladora y superación del límite del 40% de la plantilla docente establecido en la Ley Orgánica de Universidades para el personal docente e investigador con contrato laboral temporal), como en **Contratación Administrativa** (reconocimiento de gastos en contratos vencidos y gasto ejecutado por encima del importe adjudicado en un expediente de suministro).